ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y NO. 2 EN PLAZO AL CONTRATO No. 070-2025, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE FORMACION (DOCENCIA – INVESTIGACION Y PROYECCION SOCIAL) QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA UNIPAZ EN TU TERRITORIO.".

CONTRATANTE:	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ
NIT:	800.024.581-3
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
C.C:	91.427890 DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	WORKSAIT S.A.S.
NIT:	901063592-7
REPRESENTANTE LEGAL	CLEOTILDE RAQUEL WILCHES MENDOZA
C.C:	63.553.087
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE TECNOLOGIA COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE FORMACION (DOCENCIA – INVESTIGACION Y PROYECCION SOCIAL) QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y AL FORTALECIMEINTO DE LA ESTRAEGIA UNIPAZ EN TU TERRITORIO".**
VALOR:	MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.911.259.000)
DURACION	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	LEANDRO BADILLO SEVERICHE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	25000609; 25000610;25000611; 25000612; 25000613; 25000614 EXPEDIDO EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	25001127; 25001128; 25001129; 25001130; 25001131; 25001132 EXPEDIDO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025
RUBRO:	2.1.5.02.08.001.03; 2.1.5.02.08.001.004; 2.3.2.02.02.008.003; 2.3.2.02.02.008.008; 2.3.2.02.02.008.011; 2.3.2.02.02.008.002
FECHA DE INICIO:	20 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE REINICIO]:	25 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL:	17 DE MARZO DE 2026

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

Entre los suscritos a saber **OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía 91.427.890 de Barrancabermeja, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ-UNIPAZ**, identificado con el NIT 800.024.581-3, establecimiento público de orden Departamental creado mediante Decreto Ordenanzal 0331 de 1987, en su calidad de Rector y quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE**, debidamente facultado para celebrar contratos conforme al Estatuto General de UNIPAZ**;** y por la otra parte, **WORKSAIT S.A.S.** identificada con Nit 901063592-7 y representada legalmente por CLEOTILDE RAQUEL WILCHES MENDOZA identificado con CC 63.553.087, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente adicional No. 01 en plazo al contrato No. 070-2025, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que derivado del proceso de selección de subasta inversa presencial No. 009-2025, se suscribió el contrato No. 070-2025 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE TECNOLOGIA COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE FORMACION (DOCENCIA – INVESTIGACION Y PROYECCION SOCIAL) QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y AL FORTALECIMEINTO DE LA ESTRAEGIA UNIPAZ EN TU TERRITORIO. b)**. Que el valor del Contrato asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.911.259.000) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **c)** Que el plazo de ejecución inicial del contrato es de catorce (14) días calendario. **d)** Que la suscripción del acta de inicio se realizó el día 20 de enero de 2026. **e)** Que el día dos (02) de febrero de 2026 se suspendió el Contrato de Compraventa Nº 070-2025. **f)** Que el día veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026 fueron superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, motivo por el cual se suscribió acta de reinicio del contrato de referencia, y se adicionó a la ejecución contractual el término de veinte (20) días calendario. **g).** Que el supervisor del contrato, expuso que la institución educativa cuenta con un número significativo de equipos de cómputo, adquiridos con el propósito de fortalecer la infraestructura tecnológica y contribuir al desarrollo académico de la comunidad estudiantil de la entidad. **h).**Que, para que estos activos puedan cumplir de manera efectiva su función técnica y operativa, es indispensable contar con herramientas de software que faciliten el procesamiento de textos, el análisis de datos, la elaboración de presentaciones y la gestión de información. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el contexto educativo actual, el dominio de herramientas digitales no constituye una opción, sino una competencia transversal exigida tanto por el Ministerio de Educación como por las dinámicas del mercado laboral global. **i).** Que en ese sentido, para la institución educativa UNIPAZ resulta necesario impulsar y fortalecer el conocimiento y uso de estas herramientas digitales en la comunidad educativa, con el fin de aprovechar de manera adecuada la infraestructura tecnológica disponible y potenciar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Lo anterior permite desarrollar competencias digitales en estudiantes, docentes y personal administrativo, facilitando la producción, gestión y análisis de la información, así como la elaboración de contenidos académicos y administrativos. **j).** Que, de igual manera, promover el dominio de estas herramientas contribuye a mejorar la calidad educativa, fomenta la innovación pedagógica y prepara a la comunidad estudiantil para enfrentar las

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

exigencias del entorno académico y del mercado laboral, donde las habilidades digitales se han convertido en un requisito fundamental. **k)**. Que por lo expuesto, el supervisor del contrato presentó al ordenador de gasto la necesidad de adquirir la suscripción anual de OFFICE 365 A3 (Education Faculty Pricing) en aras de aumentar las capacidades cognitivas de los estudiantes y docentes de la institución. **l).** Que por lo anteriormente, se hace necesario realizar un adicional en valor al contrato de compraventa No. 070-25, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $85.500.000), IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta que el presente contrato dentro de sus especificaciones técnicas encuentra contemplada la adquisición licencias de software, y se encuentra pertinente dar aplicación al principio de economía procesal dentro de la contratación, como también la aplicabilidad de los principios de eficiencia y eficacia de la gestión administrativa. Así, es claro que surgió durante la ejecución del presente contrato nuevas necesidades de características homogéneas y similares, y en aras de garantizar los principios enunciados el ordenador del gasto cumpliendo los requisitos, y expuesta la necesidad apremiante de fortalecer la infraestructura tecnológica y contribuir al desarrollo académico de la comunidad estudiantil de la entidad a través de la suscripción anual de OFFICE 365 A3 (Education Faculty Pricing). **m).**En atención a la necesidad de adquirir nuevos elementos tal como se expuso en párrafos precedentes, suscita el extendimiento del plazo contractual inicialmente pactado, con miras a no incurrir en una entrega posterior a la expiración del plazo de ejecución, razón por la cual es necesario la configuración de un término adicional que garantice el efectivo cumplimiento del contrato, desencadenado así por las nuevas necesidades expuestas por la entidad y con fundamento en los principios de responsabilidad, eficiencia y continuidad del servicio, se considera procedente autorizar la prórroga del plazo contractual por el término de quince (15) días calendario. **n).** Que en consecuencia, el supervisor del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, comunicó al ordenador del gasto la viabilidad y recomendación de realizar adicional en adicional no. 1 en valor y no. 2 en plazo al contrato no. 070-2026, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $85.500.000) y un término adicional de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato, teniendo en cuenta las razones esbozadas, lo cual permitirá culminar adecuadamente la ejecución contractual. **o)** Que por lo expuesto se hace necesario suscribir **ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y NO. 2 EN PLAZO AL CONTRATO No. 070-2025, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE FORMACION (DOCENCIA – INVESTIGACION Y PROYECCION SOCIAL) QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA UNIPAZ EN TU TERRITORIO”**. **p)** De acuerdo a lo anteriormente descrito, se establece la necesidad de adicionar el término de veinte (20) días calendario, al plazo inicial del contrato No. 070-2025, para un plazo total de treinta y cuatro (34) días calendario, conforme lo establecido en el estudio previo elaborado por parte de la supervisión y que sirve de soporte para este adicional. **q)** Que en ese orden de ideas el ordenador del gasto evidencia fundamentada la necesidad de realizar un adicional no. 1 en valor y no. 2 en plazo al contrato de la referencia teniendo como fin fortalecer a la comunidad educativa.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

r) Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* **s)** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Distrito tal y como consta en el certificado de 12 de marzo de 2026. **t)** Que la Administración Distrital cuenta los recursos presupuestales necesarios para garantizar el adicional en valor al contrato de referencia con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000149 del 12 de marzo de 2026**. n)** Que igualmente, la supervisión del contrato, elaboró los estudios previos correspondientes que justifican la necesidad. Que en virtud de lo expuesto, el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ y **WORKSAIT S.A.S**; hemos convenido celebrar el presente adicional no. 1 en valor y no. 2 en plazo al contrato no. 070-2026, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y No. 2 EN PLAZO AL CONTRATO No. 070-2025, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO MISIONAL DE FORMACION (DOCENCIA – INVESTIGACION Y PROYECCION SOCIAL) QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA UNIPAZ EN TU TERRITORIO". CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE A LA CLÁUSULA CUARTA.- CARACTERÍSTICAS,** las siguientes especificaciones:

ITEM	CONCEPTO	FRECUENCIA
1	OFFICE 365 A3 (EDUCATION FACULTY PRICING)	ANUAL

CLÁUSULA TERCERA: ADICIÓNESE A LA CLÁUSULA QUINTA.-VALOR, la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $85.500.000) conformidad al siguiente presupuesto:

ITEM	CONCEPTO	FRECUENCIA	VALOR ANUAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	OFFICE 365 A3 (EDUCATION FACULTY PRICING)	ANUAL	$342.000	250	$85.500.000
	VALOR TOTAL				**$85.500.000**

CLÁUSULA CUARTA: ADICIÓNESE A LA CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: -. El término de quince (15) días calendario al plazo inicial del contrato No. 070-2025, para un plazo total de cuarenta y nueve (49) días calendario. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto relacionado

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

icontec ISO 9001 SC5544-1 IQNET

para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado al certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26000149, del 12 de marzo de 2026, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones 12 de marzo de 2026. **CLÁUSULA SEXTA:GARANTIAS:** El contratista deberá ampliar las garantías establecidas en el contrato No. 070-2025, con relación al presente adicional no. 1 en valor y no. 2 en plazo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato N° 070-2025 ni se modifican, ni se adicionan y continúan vigentes en los términos inicialmente pactados. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación y ampliación de las garantías de conformidad con la cláusula tercera del presente adicional.

POR EL CONTRATANTE,

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

POR EL CONTRATISTA,

CLEOTILDE RAQUEL WILCHES MENDOZA
R.L Contratista

V.Bo. Leandro Badillo Severiche
Supervisor.

V.Bo. Jemnys Beltrán Bacca.
Secretaria General

Proyectó: María F. Ojeda

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia